3-5826/09 A. O. 7 A.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

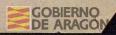
ZARAGOZA

Nº610 Andiencia Frorincial

Expedie	nte núm. 4074 MICH		
contra	MANUEL DIEZ RUIZ		
de	Ainsa	(Huesca)
	•		
			4.

Juez Instructor Provinctor de Huesca	
Se inició el expediente en 14 de febrero	de 1912
Fallado en de de 19	
Remitido para ejecucion al Juez Civil en de	de 19

	tencia a que hace referencia y paso a	Febrero	de mil novecientos
	euarenta y des	1/	
			an Agustun)
PROVIDENC	[A. — Zaragoza eaterce	de	ebrere de mil
	novecientos cuarenta y dos		
	Por recibida la anterior comuni	cación, con la que	se formará el oportuno expe-
	diente y de la que se acusará recibo;	y el testimonio de	la sentencia recaída en el su-
	marísimo de urgencia núm.	-38 contra \ \	normal Die Ruis
			o de
		remíta	se, con oficio, al juez instructor
	Provincial de Musua	a los fine	es determinados en el artículo
	53 y demás pertinentes de la Ley de		
M/.	Lo acordó y firma el Sr. Presid	ente, de que certific	co.
	Jantan Pur		Pan Agustin
DILIGENCE	A. — Seguidamente quedó cumplido	lo anteriormente oro	denado, certifico.
		+ (1)	



disignise. andsta feelig se remite pieta al P. l. de peneds. Mesne l'intistis de Diesens ou mil mresient à ouvreur que, entiper.

Jerons



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial H U E S C A

Núm (147

Expediente núm. 4074

Ilmo. Sr .:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra, Manuel Sur Tun

como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 Febrew 1942

El Juez Instructor Provincial, de Communication de Commun

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



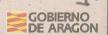
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Manuel Diez Ruiz

Expte. n.º 4074 Tuggado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 610

El Jefe del Registro.

lamp



JUZGADO INSTRUCTOR

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Boltana: 619

Expte. n. 40 14de la Audiencia

v & del Juzgado

ILMO. SR.:

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al márgen v monio se expresa, tal auto se notificó acordado conforme al artículo 8.º de al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

> Dios guarde a V.I. muchos años. Boltana 21 de Juliode 1944,

ciente Instructor, ye,

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA



No 1.748. DON Frauto Hir nal Foola Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de Boltaria. DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º 4014 de la Audiencia del Juzgado, seguido a Manuel Diene Responsabilidades Políticas n.º 4014 de la Audiencia de Hungado, seguido a ma recaído el auto que dice así: y 2 vecino de En de mil novecientos cuarenta y RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades anuel Diez Ruiz, vecino de inan-Políticas contra apareciendo del mismo de tel inculpado de lacolo, lo luculorale a compo cargos en el comesjo municipal caracterismicos, al gestion por ena desect de evitar destance, utento abenelto en consejo de cuellu-RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes tiene bienes periodalmento an 700 penesamo CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente. del inculpado no llega a 25000 pesevas. Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939. Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos. Juez Instructor de Lo acordó y firma el Sr. D. Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. —

Fivansico Marca — Franto Her usel, "

Cuyo auto se notificó al Ministerio Piscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme. at linto, lever l'estimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en la lato inserto mandado y a fin de remitir de les frudes mexpides el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en la lato inserto mandado y a fin de remitir de les frudes mexpides el presente de la frude de la lato inserto mandado y a fin de remitir de lato inserto mandado y a fin de remitir de la lato inserto mandado y a fin de remitir de la lato inserto mandado y a fin de remitir de lato inserto mandado y a fin de remitir de la lato inserto mandado y a fin de remitir de lato inserto mandado y a fin de remitir de lato inserto mandado y a fin de remitir de lato inserto mandado y a fin de remitir de la lato inserto mandado y a fin de remitir de la lato inserto mandado y a fin de remitir de la lato inserto mandado y a fin de remitir de la lato inserto manda de mil novecientos cuarenta y X Provincial de He un Contrado El Juez Instructor, yerote

Diligensia. 3 Hago constar que el auto anterrormente inser to no has podedo notefesare personalmente al expedientado Manuel Dier Ruit, for bo que & hiro en struya en la persona de un cerriado sugo, que maniferto! que aquel tra natinal de Phe_ da, perovincio de Raragota. J que ignoraba la fecha de su nasimiento y los nombre de sy padresolde loque en Dol. faria à venteurs de Pulis de mil mereciento, sugrentaz cusitive deserte Colferetario judicial.

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de au de sobreseimiento. Huesca auno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

Providencia. - & Huesca a uno de agosto de mil novecientos & señores & cuarenta y cuatro.

Presidente & Dada cuenta; únase a su rollo, acúsese recitato & al Juzgado remitente, regpistrese en el libro & cano & correspondiente y remitase la ficha al Registro & de Responsables Politicos.

Asi lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Señor Presidente de que certifico.

Diligencia .- seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



MATTITICACION befordamente per Gincul he phonomente de la contrata de contrata

GOBIERNO

A DESIGNATION DE LA PROPERTICION Recibida nota de responsabilidad política de Manuel Diez Ruiz Juzgado de Tamarite te Audiencia de Huesca nº 610 El Jefe del Registro, POLITICOS

Mº 2



S- liens.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Registro entrada núm. 1892

CONTRA

MANUEL DIEZ RUIE.

AINSA.

Se inició el de de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Alglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIQZ-GUERRA.

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



10

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4074

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 180-38 contra

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza M de Aurim de 1942 Do O. do S. 8. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Jose' el a San Apyskin

Sr. Juez Instructor

Provincial

1 rusu

GOBIERNO DE ARAGON DON JOSE Mª. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO. - Que obra en este Tribunal el testimonio de la résolusión recamia en el sumarísimo de urgencia número 180 del año 1938 seguida contra MANUET DIEZ RUIZ, de 46 años de edad, casadom natural de Rical y vecino de Ainsa, y otros varios mas, cuya sentencia contiene entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En Huesca a veintitres de junio de mid novecientos treint a y ocho.- Segundo Año Triunfa.....RESULTANDO....Que los procesados.....y MANUEL DIEZ RUIZ, si bien eran elementos izquierdistas y ocuparon cargos en los Consejos Municipales, su gestión se caracterizó por sus deseos de evitar desmanes, sin que ellos interviniesen en hecho alguno de carácter delictivo....FALLAMOS.- Que debemos cordenar y condenamos a.....Y absolvemos libremente de toda responsabilidad en esta Causa a los procesados MANUEL DIEZ RUIZ.....Así por esta nuestra sentencia..."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero.—
Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra
MANUEL DIEZ RUIZ, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y
dos.

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª. Doy fe.

landre.



for providencia dictada en el dia de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican, referentes al expedientado Manuel Jier Ruis para lo que comisiono a Vd, debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgedo una yez diligenciadas.

Dios guerde a V. muchos mos huesca a 26 de Marzo de 1942.

EL JUEZ MUNICIPAL DE ALIGAN.

- 19. Designará tres vecines de esa Localidad que conezcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasaran con arreglo al valor que tenian los mismos entes del Movimiento Nadional, separandolos en tres grupos: riqueza rustica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grapos.
- 22. Las cuetro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd, las trasladará a las autoridad des consignades al pié de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd, diligenciadas, y las remitirá a este Jusgado con la presente carta-orden. Reiterará Vd, directamente les informes si transcurron cinco fias sin haberlos evacuado.
 - 31.- En breve informe que Vd, hará por separade consignará con toda claridad el Establecimiento Penal
 o Dugar dondo se encuentra el expedientado, preguntar
 do al efecto a los familiares de éste o aparsonas
 que puedan estar enteradas; si el expedientado es
 casado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de santener, ex resando el número y nombre de
 estas y si ganan algun sueldo o jorna.

GOBIERNO DE ARAGON



JEFATURA LOCAL

F. E. T. DE LAS J. O. N. S.

AINSA (Huesca)

Il fefe Local de Polonge de Arma que mierile Son Fritaino Brieto Alla Fora los beines de espedientos Monnie Dier Muis, de esta occindos en la ciquete forme: Juiticos - - Pecetos 729 [/// lowor _ - - - 1, 11 Mora que comte firmo el presente en - Aima a Tde Abril de 1942 Al Jefe Local antonio Buetas 6 3



Informe que el Cura de Ainsa da respecto a las bienes pertene. cientes a B. Manuel Dier Ruir

Fincancas rusticas = Vetecientas Pesetas

Riquera pecuaria -Hinsa Siete de Abril de 1942

ASSO El Cura eneargado Jalian Angaitia

Sr. Juer Instructor Frovincial-Huesea

RURAL ROBERT RESIDENCE PROPERTY OF BOUNDARY

Manuel Diez Puis

In weightimen to a enanto my ortena en jusas petado escrito de Jecha à 6 del au tenor of remitado por con Tue to diff Juis Just Maga de Printa, Jeugh el hour, de fran herpan a la respe toba autoridad of the que las bienes del experien Itado recisio de acusa que al morgen se invita Type a Kuido del que sus erilos Ceon avegld a suralor aprostiduado esu sun terio Ridad al J. m. M. eguno a continuación 20 capresa;

L'on Jimes Pus hears 750 65 A Toficins Rigueza pecuaria Total 750 65 Deil quorde a V. muchy auns Boltana J abril 19-12 Le Comamounto Guesto Il gua 20 Joaqueder Bielia Muo Jewor Jues Justime lor Provincial de Responsabilidades Politicas Hueses Huesea.

> GOBIERNO DE ARAGON

Los que muerben Dom Touter de Polamille 9, Lanos, Son Monnel ancin Movillog Don Jose Guerrero Armondis, vecimos de esta loca lided, Sovegnodes por el fessor from Muni cepal de seta vella prova tocación de las bienes prestenceenter of espediento do formel dier Mier, lorcuot, co_ nocen, 3 pecho la toración por un valor outer del Movemento Maciones a obtenido el reguente recultado. Juneos Muticos - peretos - 700 id Urbanos - " rente en Armo a 7 de Abril de 1942 Meno Selvilla Manuel Oneme José Junear . La Just metor Processes. Le pressourabilidade Politicas · Horieca

Buforme que el fuer punicipal y de Thrue emile con represeix al encortodo formel dier oquir lete individuo se holla con leber tod provisional en fodrid; es cara do con dos hijos, luno de ellos voron de 20 anos edos j lua menor, jen esta de Aura a sus podors políticos Don Jose Abodies de 71 avos y Bor-boro Latorre de 62 a los mols Frène que montever y no pueden tra_ bojor ne cobron penion alguna. Anna 8 de Abril de 1942 al fuet pumyol Enilio Ganay fr Juen Butraetor Provinces de Besponsbeleidote Política

Honera 23 de abril de 19418

De orden de l.t. quedoin romider las presents diligencias a los autos de su ravois, Doy fé Inanvande

PROVIDENCIA JUEZ) SEÑOR ASIN

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta dos

mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.

INSTRUCTOR

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

AUTO

En Barrastro a dieciseis Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades

Políticas contra Hanuel Diez Ruiz, vecino de Ainsa,

apareciendo del mismo que el inculpado de ideología izanierdista ocupo cargos

en el Consejo Municipal caracterizandose su gestion por sus deseos de

evitar desmanes, siendo absuelto en Consejo de Guerra.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcaldè, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que _____ tiene bienes que han sido tasados periocialmente en 700 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría, por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Manuel Diez Ruiz,

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Piscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de, Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. rencisco Marco Monton---- Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fer prorroga de juri dicción del de Poltada, doy fer-

Jaurdo Ivaral

GOBIÉRNO DE ARAGON copis del muso anterior al limo. Sr. Floori, para que le carve de notificacion, doy fo.-

drug



acuso recibo a W. S. del testimonio del auto ductado per ese Juzgado con fecha 16 del accuel, en el Expediente de Responsabilidades coliticas núms.

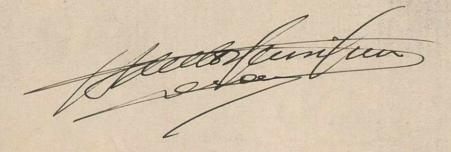
2 del Juzgado, y 4074 de la Audiencia, se pudo contra Manuel Diez Ruiz vecino de Ainsa

y pur el cual se acuerda y decreta el sobreseixiento del mismo,-

asta Piscella se da por notaficada de tal resclución, y nada tiene que oponor a su farseza.

Dios guarde a V.S. suches afics.

Huesca 30 de Abril de 1943.



Sr Juez de Instracción.

BOLTANA

Diligencia. Elen Boltana

de væinte de Di
ciembre de mil nuevesian

tos cuarenta y tres se dirige
carta ordenal Suex munece!

pal de finja, de que doy

fe. drual

6,589,092



JUZGADO INSTRUCTOR

RESPONSABILIDADES POLITICAS

DI

Boltana,

Expte. n.º40 74 la Audiencia

y 2 del Juzgado

Manuel Dier Ruez vecino de Amsa.

lugar del na

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fegha del mes de Horizon en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

ves para que ma nos de sus familia nifierten la fecha Devuelva la presente orden cum

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Boltana 2 Diciente 4019.

Boltana 2 Diciente 4019.

El Juez Instructor, yerciente

accancelieus nue

1 =

Sr. Juez Municipal de

derho expe

dientado !

Airya.

Providencia - bremploce cuento re mondo en la outeron Corta orden procedente del feron Juer de mitruexion del Fortido. de Prollono, hoque la noteficación y ne quevimento que re intersion al 16 pedientos do Manuel Der Brier, en forme Legal z verificado todo ello, debuerbore la pre rente con la diligeneres que la sevedite for el conducto que re a vecebielo. L'accombrar freek Municipal de France a a veintitres de Diciembre de mil monte cienter enovente 3 tras. 2 he Muneyal le fecrolorio

Mornuel Dier Puter - I filre, de Diciembre

de mil novementes morente y tres 30 el feeretorio me persone en el dominilio del espe

dientodo Manuel Gier Piur, y no hobiendole

hollodo en el hierlo notificación y requerimiento a Don Lins Buetos Priverdo, cunodo

de dicho Monuel Dier, lejendole literalmente

la borto Orden, dondole copie de la muma

GOBIERNO DE ARAGON

ma, genewater a los demos datos, ignoron la nombres de sus podres, que es nateral de Miela proseincia de Lorogone, ignovando tom hien la fecho y our de su moiennents en pruebo de la cual firma con mipo la presente de que so el fearetorio dos fé Lauis Buitas F. Lamis Camplimentoda se debuelbe por pri-

Diligencia & den Boltana å veinte no de Julio de mil nueveciero tos cuarenta y cuatro se expreder la testimonios and dados del guto de 16 de Abrilde 1943, à los Jegmos, Servore, Presidente del Eribunal Masional de Responsabilidades Politicas de Margrél , Gobernador birl de Il uesea, Ilmo, In Presidente de la Audionecia Provincial de Hussa, pal gr. I ge stormeral de Jalange, con las opostuas comunica ciones, de que doyse. Jaurs druel

AUDIENCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS HUESCA

de la Audiencia, y

2 del Juzgado

Contra: Manuel

Dies Ruis

De orden de à Sala acuso recibo a V.S. del testimonio de auto de sobreseimiento dictado en el expediente de responsabilidades politicas, instruido contra el anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 1 de Agosto de 1.944.



Sr. Juez de Instrucción de.

Boltaña

GOBIERNO DE ARAGON